República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2021 00388 00
Sustanciación: No. 889

Previo a continuar con el trámite del presente proceso es necesario que por secretaria se realice la publicación ordenada en el numeral 10º del auto de fecha 26 de abril de 2023, por medio del cual se accedió a la acumulación del proceso y se libró mandamiento de pago, el cual reza:

"10) Se ordena suspender el pago a los acreedores y se dispone el emplazamiento de todas las personas que tengan créditos con títulos de Ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer, mediante acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, el cual se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

La publicación se hará conforme al art. 10º de la Ley 2213 del 2022, por secretaria publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, los datos indicados en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P."

Por lo tanto, por secretaria procédase con la publicación ordenada, en la cual también se deberá incluir el auto que corrigió el mandamiento de pago de fecha 17 de mayo de 2023.

Una vez transcurran los términos de la publicación ordenada, se estudiará la posibilidad de dictarse el auto reglado por el artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 136
Fecha de notificación por estado 10/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f9cc3bead22049a9ee11dc1eaba054fabb3d6b8d69af9b0973f67d4c72bf12**
Documento generado en 09/08/2023 11:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica